

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 50758

Ref. Expediente N° NC2021/0002775

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de marzo de 2021 con el N° NC2021/0002775, por CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL. COTECMAR, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÁQUINA PARA LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 973 el 9 de septiembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 3098 de 21 de febrero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0002775 el 24 de abril de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y bajo radicado N° NC2024/0005126 el 24 de abril de 2024 presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una máquina para el levantamiento y transporte de objetos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano CN202753913 en que el primer par de columnas, la primera viga, el primer elemento de desplazamiento y la primera fuente de potencia conforman la primera máquina para el levantamiento y transporte de objetos; y el segundo par de columnas y, la segunda viga,

Resolución N° 50758

Ref. Expediente N° NC2021/0002775

el segundo elemento de desplazamiento y la segunda fuente de potencia conforman la segunda máquina para el levantamiento y transporte de objetos.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de permitir el levantamiento, y desplazamiento de carga de gran envergadura, sin afectar la integridad de los usuarios, además que permite un fácil traslado a diferentes lugares en comparación con otras máquinas similares, y no requiere de electricidad para alzar y descargar elementos, adicionalmente, la disposición de las ruedas permite que la máquina pueda ser trasladada en cualquier tipo de superficie.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MÁQUINA PARA LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS”

Clasificación IPC: F16M 11/00, F16M 11/04.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0005126 el 24 de abril de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL. COTECMAR.

Dirección(es): ZONA INDUSTRIAL MAMONAL K. 9, CARTAGENA BOLIVAR, COLOMBIA

Inventor(es): Becny de Jesús MEDINA ROMERO.

Vigente desde: 1 de marzo de 2021 **Hasta:** 1 de marzo de 2041.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 50758

Ref. Expediente N° NC2021/0002775

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL. COTECMAR advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.08.30
23:02:01 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 50758

Ref. Expediente N° NC2021/0002775

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Máquina para el levantamiento y transporte de objetos, que comprende:

- un primer par de columnas (1 y 2), dichas columnas paralelas entre sí cada una con un extremo superior y un extremo inferior;
- un segundo par de columnas (1 y 2), dichas columnas paralelas entre sí cada una con un extremo superior y un extremo inferior;
- una primera viga (4) conectada en los extremos inferiores del primer par de columnas (1 y 2);
- una segunda viga (4) conectada en los extremos inferiores del segundo par de columnas (1 y 2);
- un primer elemento de desplazamiento (5) configurado para desplazarse a lo largo del primer par de columnas (1 y 2);
- un segundo elemento de desplazamiento (5) configurado para desplazarse a lo largo del segundo par de columnas (1 y 2);
- una primera fuente de potencia (6) configurada para desplazar el primer elemento de desplazamiento (5) a lo largo de dicho primer par de columnas (1 y 2);
- una segunda fuente de potencia (6) configurada para desplazar el segundo elemento de desplazamiento (5) a lo largo de dicho segundo par de columnas (1 y 2);

en donde el primer par de columnas (1 y 2), la primera viga (4), el primer elemento de desplazamiento (5) y la primera fuente de potencia (6) conforman la primera máquina para el levantamiento y transporte de objetos;

en donde el segundo par de columnas (1 y 2), la segunda viga (4), el segundo elemento de desplazamiento (5) y la segunda fuente de potencia (6) conforman la segunda máquina para el levantamiento y transporte de objetos;

en donde, un objeto se posiciona sobre el primer y segundo elemento de desplazamiento (5), posteriormente las fuentes de potencia (6) levantan los elementos de desplazamiento (5) a lo largo de las columnas (1 y 2) en la primera y segunda máquina, lo que permite levantar, bajar, sostener y transportar a su vez el objeto.

2. La máquina de la Reivindicación 1, en donde la fuente de potencia (6 y 10) se selecciona del grupo conformado por: malacates, motores eléctricos, un diferencial accionado manualmente, un sistema mecánico potenciado, poleas, cilindros hidráulicos, un sistema hidráulico o neumático.

3. La máquina de la Reivindicación 1 caracterizada porque, incluye al menos dos fuentes de potencia (6), las cuales se seleccionan del grupo conformado por: malacates, motores eléctricos, un diferencial accionado manualmente, un sistema mecánico potenciado, cilindros hidráulicos, un sistema hidráulico o neumático.

4. La máquina de la Reivindicación 1 que además incluye, una pluralidad de soportes (7, 8) entre la columna (1) y la viga (4) y entre la columna (2) y la viga (4), en donde dichos soportes permiten que las columnas (1, 2) se mantengan fijas en una sola posición respecto de la viga (4).

Resolución N° 50758

Ref. Expediente N° NC2021/0002775

5. La máquina de la Reivindicación 1 y 4 caracterizada porque, entre la columna (1) y la viga (4) y entre la columna (2) y la viga (4) se conecta al menos un tipo de soporte (7) o un tipo de soporte (8).

6. La máquina de la Reivindicación 1, que además incluye soportes de ruedas (12) en la viga (4), en donde en dichos soportes de ruedas (12) se dispone al menos una rueda (11); lo que permite a la máquina desplazarse mientras soporta el objeto en el elemento de desplazamiento (5).

7. La máquina de la Reivindicación 1 en donde, el elemento de desplazamiento (5) tiene un primer extremo y un segundo extremo, donde en cada uno de dichos extremos se dispone un deslizador (13), cada uno de dichos deslizadores (13) están dispuestos sobre la columna (1) y la columna (2), y configurados para desplazarse en dichas columnas (1, 2).

8. La máquina de la Reivindicación 1 que además incluye, una viga (3) que se conectada en los extremos superiores de la columna (1) y la columna (2).

9. La viga de la Reivindicación 8 que además incluye, un anclaje (9) en el cual se conecta una segunda fuente de potencia (10), para desplazar el objeto y posicionarlo sobre el elemento de desplazamiento (5).

10. La máquina de la Reivindicación 1, que además incluye un soporte de unión (14) que conecta la primera viga (4) con la segunda viga (4).

11. La máquina de la Reivindicación 1 y 10, caracterizada porque el soporte (14) puede ser adaptado en diferentes longitudes, para variar la separación entre las vigas (4).

12. La máquina de la Reivindicación 1 y 10, caracterizada porque el soporte de unión (14) conecta con la viga (4) de al menos dos máquinas para el levantamiento y transporte de objetos.

13. La máquina de la Reivindicación 1 y 10, caracterizada porque:

- en el soporte de unión (14) se dispone un soporte de ruedas (12) con una rueda (11);y
- en donde los soportes de ruedas (12) de la viga (4) y los soportes de ruedas (12) del soporte de unión (14) forman un triángulo entre ellas, desde la perspectiva frontal y/o posterior de la viga (4).

14. La máquina para el levantamiento y transporte de objetos según las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque los elementos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14) son modulares y pueden ser acoplados o removidos de forma temporal o permanente.